



Resolución Administrativa N° 417 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

05 MAY 2025

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 107-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 05 de febrero del 2025, Informe N° 67-2025-GRA/GRDS/DIRESA/HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 27 de enero del 2025, solicitud de la ex servidora **Betty Margot Uribe Torres**, sobre reconocimiento Beneficios Sociales por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS; y proveído de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado mediante la Ley N° 25224 y la Ley N° 31585, establece que el beneficio de CTS corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

“Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...).

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del





Resolución Administrativa N° 417 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

05 MAY 2025

Ayacucho,.....

promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”.

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

“(..)

3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

Que, mediante Decreto Supremo N° 314-2023-EF, se aprobó el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, (..);

Que, mediante Resolución Directoral N° 321-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 23 de octubre del 2024, se Resuelve; Declarar Cese Definitivo a la carrera administrativa por límite de edad, a partir del 21 de octubre del 2024 de la servidora **Betty Margot Uribe Torres**, identificada con DNI N° 28202930, nombrada en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo – STC, en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ayacucho, (..);

Que, conforme al Informe Escalafonario, se precisa que la ex servidora nombrada **Betty Margot Uribe Torres**, tiene como fecha de nacimiento el día 21 de octubre de 1954, consecuentemente, el día 21 de octubre del 2024 cumple 70 años de edad, asimismo, indica que su fecha de ingreso a la administración pública es el 01 de noviembre de 1983, siendo **fecha de nombramiento el día 01 de julio del 1986;**

Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre del 2024, la ex servidora **Betty Margot Uribe Torres**, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, amparándose en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA y en el D.LEG. N° 276, toda vez que, ha cesado por límite de edad, materializada en la Resolución Directoral N° 321-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 23 de octubre del 2024, para lo cual, adjunta su copia de DNI y constancia mensualizada de haberes en 49 folios;





Resolución Administrativa N° 417 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

05 MAY 2025

Ayacucho,.....

Que, mediante Informe N° 67-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 27 de enero del 2025, el jefe de Remuneraciones y Planillas, informa cálculo por Compensación por Tiempo de Servicios – CTS de la ex servidora **Betty Margot Uribe Torres**;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la entrega económica por COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	ENTREGA ECONOMICA	FECHA DE INGRESO. SEGÚN BOLETA DE PAGO	FECHA DE CESE	MONTO CALCULADO
BETTY MARGOT URIBE TORRES	TEC. ADMINISTRATIVO	STC	CTS	01/12/1983	21/10/2024	S/ 61,712.83

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el registro en el aplicativo informático - INFORHUS a la ex servidora **Betty Margot Uribe Torres**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Área de Remuneraciones y Planillas, INFORHUS e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



HAVC/J-UP-HRA
RFVG/Selección

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL